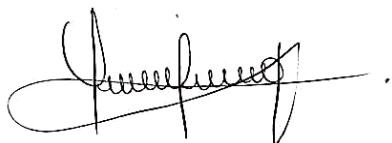


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que se ha requerido tres veces a la Policía Nacional, por medio de oficios PDF 10, 26 Y 29 E.D, para que rindan informe sobre la aprehensión y entrega del bien objeto del proceso y a día de hoy no se ha recibido respuesta de la entidad.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Calarcá, Quindío. 17 de agosto de 2023



YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Calarcá, Quindío, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)
Radicado: 63-130-4003-002-**2020-00245-00**
Interlocutorio 1251

DEMANDANTE	: FINANZAUTO S.A
DEMANDADO	: YULIANA ANDREA BETANCOURT VARELA
ASUNTO	: REQUIERE ABOGADO

En vista de los requerimientos reiterativos realizados por el Juzgado a la Policía Nacional, mediante los oficios 1806 del 3 de diciembre de 2020, oficio 1779 de 14 de diciembre de 2022, 10 de marzo de 2023, y debido a que no se ha obtenido respuesta de tal entidad, se le requiere al abogado de la parte demandante para que rinda un informe sobre cuales han sido las actuaciones que ha realizado ante la Policía Nacional para dar impulso al proceso con respecto al resultado de la aprehensión del vehículo automotor identificado con placas JIQ 451.

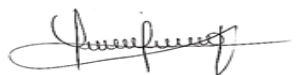
Dicha actuación deberá realizarse dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, so pena de decretar el desistimiento tácito de la actuación conforme a los lineamientos establecidos en el numeral primero del artículo 317 Ibídem.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
Juez

SMZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
115 DEL 18 DE AGOSTO DE 2023



YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c00a037d26b6026fc4b04033e032adcdbd7740d1b5eafda88216eae3ec26393**

Documento generado en 17/08/2023 03:45:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>